

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

103 133. 2023

Proceso: sucesión. Radicación: 2013-0171

Frente al desistimiento del secuestro la parte interesada no continuará gestionando la realización de tal diligencia ante la autoridad comisionada en el despacho comisorio.

No se puede aprobar la partición mediante sentencia, en tanto no se ha dado cumplimiento al auto del 12 de enero de 2016 -folio 97 y su envés- notificando a Enrique Barriga Nieto.

Notifíquese

CESAR RODRÍGUEZ PIÑEROS
Juez

Juzgado 13 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No. 023 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

Secretaria: Nathaly Pinzón Calderón